



NACIONAL



DISPOSICIÓN 16/2020
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (S.G.A.)

Dese por concluido el sumario administrativo.
Del: 24/01/2020; Boletín Oficial 27/01/2020.

VISTO el Expediente EX-2017-02341935-APN-OA#MJ del registro de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA, y
CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramitó el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° DI-2018-48-APN-SSCA#MS de la entonces SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de fecha 18 de Julio de 2018.

Que dicho sumario se relaciona con la denuncia anónima presentada ante la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contra la Dra. Laura Beatriz BILOTTA (D.N.I. N° 18.132.182), quien revista en calidad de personal no permanente contratado bajo el régimen instituido por el artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164 en la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, por presunta incompatibilidad en el desempeño de sus funciones, en el marco del artículo 43 del Decreto N° 34.952/47, al presuntamente representar o patrocinar litigantes en juicios contra el Estado Nacional.

Que la Instrucción Sumarial en su Informe N° 42/2019, concluye dar por finalizadas las actuaciones sumariales, estimando que en los hechos investigados correspondería aplicar a la causante, DOCTORA Laura Beatriz BILOTTA (D.N.I. N° 18.132.182), la sanción de CINCO (5) días de suspensión sin prestación de servicios ni goce de haberes por resultar su conducta violatoria de la prohibición impuesta por el artículo 24 inciso g) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que, asimismo, y en virtud de las probanzas obrantes en autos y de las conclusiones a las que se arribara, no se determina perjuicio fiscal en el presente sumario.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente dando por concluido la instrucción del presente sumario.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las disposiciones del artículo 122 inciso b) del Reglamento de Investigaciones Administrativas -Decreto N° 467/99-.

Por ello,

El Subsecretario de Gestión Administrativa dispone:

Artículo 1°.- Dese por concluido el sumario administrativo ordenado por Disposición de la entonces SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DI-2018-48-APN-SSCA#MS de fecha 18 de Julio de 2018, declarando que en los hechos investigados corresponde aplicar a la DOCTORA Laura Beatriz BILOTTA (D.N.I. N° 18.132.182), la sanción de CINCO (5) días de suspensión sin prestación de servicios ni goce de haberes por resultar su conducta violatoria de la prohibición impuesta por el artículo 24 inciso g) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Art. 2°.- Aplicase a la DOCTORA Laura Beatriz BILOTTA (D.N.I. N° 18.132.182), la sanción de CINCO (5) días de suspensión sin prestación de servicios ni goce de haberes por resultar su conducta violatoria de la prohibición impuesta por el artículo 24 inciso g) de la

Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164

Art. 3°.- Declárase la inexistencia de perjuicio fiscal.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, gírese a la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS y a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Mauricio Alberto Monsalvo

